



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0213/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte del Estado, Doctor Carlos González Herrera, dicte medidas administrativas y reglamentarias para restringir el uso de aparatos electrónicos como teléfonos celulares, tabletas y dispositivos de audio y video, durante los horarios de clase y al interior de las instituciones de educación básica y media básica estatal, a efecto de favorecer el adecuado desarrollo psicosocial de los alumnos en dichos centros educativos.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte del Estado, Doctor Carlos González Herrera, para que en el marco de sus facultades, dicte los criterios para que los docentes frente a grupo puedan definir en qué



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0213/2019 II P.O.

momento es oportuno el uso de los aparatos electrónicos como instrumentos pedagógicos, y cuándo no deben de ser usados.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes señaladas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0213/2019 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO